ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN MENOR PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.

Funza, 17 de febrero de 2026

CONSIDERACIONES

1

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, asimismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 declararon que las entidades públicas tienen el deber de colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales, y que además la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES** presento dos (2) proyectos ante el Ministerio de Salud y protección Social, cuyo es objetos son: **i.) REALIZAR LAS ADECUACIONES AL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL CENTRO DE SALUD EL HATO DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y EN LA TIPOLOGÍA DE LA RED DEPARTAMENTAL PP1.** ii.) **REALIZAR LAS ADECUACIONES AL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DEL CENTRO DE SALUD DE SIETE TROJES DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y EN LA TIPOLOGÍA DE LA RED DEPARTAMENTAL PP1.** con el fin de mejorar el servicio de salud para una población aproximada de 119.438 – de acuerdo a las PROYECCIONES DANE, y de esta manera mejorar la infraestructura física de las instalaciones del **CENTRO DE SALUD EL HATO** y el **CENTRO DE SALUD DE SIETE TROJES** del Municipio de Funza Cundinamarca.

Que estos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Salud mediante la ***Resolución No. 00001487 del 21 de Julio del año 2025 Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas del Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud."***, con lo cual se contribuirá al

cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, mejoramiento de la prestación de los servicios y adecuado funcionamiento y el buen desempeño de salud de las Empresas Sociales del Estado.

Que con la tipología definida en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y EN LA TIPOLOGÍA DE LA RED DEPARTAMENTAL PP1**, busca mejorar la calidad en la atención de los servicios de salud de acuerdo a la demanda de la población del Municipio de Funza y aledaños.

Que con base en lo anterior se hace necesario la ADECUACIÓN MENOR PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.

Este proceso se realiza de conformidad con el artículo 29 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 003 de 2014 modificado mediante Acuerdo 026 del 15 de octubre de 2024, parágrafo 2, "para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de Infraestructura y de dotación Biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía (…) y la Resolución 119 del 10 de diciembre de 2024, "Por medio del se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, de la **E E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**, Numeral 8.2.2 convocatoria pública.

Que en cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** requiere realizar el proceso de contratación más conveniente a través de la modalidad de convocatoria pública, para **ADECUACIÓN MENOR PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.**

DESCRPICION DE LAS NECESIDADES

REALIZAR LA ADECUACIÓN MENOR PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.

OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA ADECUACIÓN MENOR PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN

ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Este alcance incluye todas las obras necesarias para **REALIZAR LA ADECUACIÓN MENOR PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 1487 DEL 21 DE JULIO DE 2025.**

3

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	101.76
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	101.76
1.3	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	3.17
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	10.00
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	2.00
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	4.90
1.7	CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS	M3	8.00
2	**MAMPOSTERIA**		
2.1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	7.39
2.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	3.37
3	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		
3.1	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	100.68
3.2	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	14.40
3.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	38.57
3.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	7.39
3.5	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	3.37
4	**CUBIERTAS**		
4.2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	6.00
4.3	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	10.00
4.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	28.32
4.5	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	28.32
4.6	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	532.51

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
4.7	RETIRO DE MANTO EXISTENTE EN CUBIERTA	M2	532.51
4.8	REPARACION E IMPERMEABILIZACIÓN DE CANAL EXISTENTE (INCLUYE LIMPIEZA, VERIFICACION DE JUNTAS RESOLDADA Y SELLADO CON PINTURA)	ML	200.52
4.9	REPARACION DE CUBIERTA (INCLUYE LIMPIEZA, SELLADO, PINTURA DE IMPERMEABILIZACION)	M2	1840.40
4.10	REPARACION DE FLANCHES EXISTENTES (INCLUYE ASEGURAMIENTO Y SELLADO CON SIKAFLEX)	ML	330.92
5	**CARPINTERIA EN MADERA**		
5.1	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN	2.00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	2.00
5.3	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM	M2	4.90
6	**PISOS BASES**		
6.1	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	532.51
7	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
7.1	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	1.94
7.2	REMATES BOCEL WING ALUMINIO	ML	2.80
7.3	MEDIACAÑA EN GRANITO	ML	4.00
8	**CIELO RASO**		
8.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	3.17
9	**PINTURAS**		
9.1	IMPERMEABILIZACION FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	1143.89
9.2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1699.67
9.3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	994.50
9.4	PINTURA EPÓXICA	M2	6222.93
9.5	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	519.00
9.6	RESANE E IMPERMEABILIZACION EN MORTERO	M2	79.50
9.7	PINTURA FACHADA KORAZA	M2	1143.89

4

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
9.8	PINTURA DE ORNAMENTACIÓN, AMBAS CARAS (VENTANAS, PUERTAS, CELOSIAS, ETC)	M2	300.00
9.9	IMPERMEABILIZACION DE ORNAMENTACION EN ALUMINIO INCLUYE LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIOR Y SELLADO CON SIKAFLEX	M2	151.47

5

El servicio a contratar se encuentra enmarcado en los siguientes códigos de las Naciones Unidas **(UNSPSC)**:

301515	Material para tejados y techos
301615	Materiales para acabados de paredes
721033	Servicios de reparación de infraestructura
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721514	servicios de construcción de recubrimientos de muros
951217	Edificios y estructuras publicas
951220	edificios y estructuras hospitalarias
951223	edificios y estructuras de salud y deportivas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

. Realizar las obras y actividades descritas a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	101.76
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	101.76
1.3	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	3.17
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	10.00
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	2.00
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	4.90
1.7	CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS	M3	8.00
2	**MAMPOSTERIA**		
2.1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	7.39
2.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	3.37

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
3	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		
3.1	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	100.68
3.2	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	14.40
3.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	38.57
3.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	7.39
3.5	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	3.37
4	**CUBIERTAS**		
4.2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	6.00
4.3	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	10.00
4.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	28.32
4.5	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	28.32
4.6	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	532.51
4.7	RETIRO DE MANTO EXISTENTE EN CUBIERTA	M2	532.51
4.8	REPARACION E IMPERMEABILIZACIÓN DE CANAL EXISTENTE (INCLUYE LIMPIEZA, VERIFICACION DE JUNTAS RESOLDADA Y SELLADO CON PINTURA)	ML	200.52
4.9	REPARACION DE CUBIERTA (INCLUYE LIMPIEZA, SELLADO, PINTURA DE IMPERMEABILIZACION)	M2	1840.40
4.10	REPARACION DE FLANCHES EXISTENTES (INCLUYE ASEGURAMIENTO Y SELLADO CON SIKAFLEX)	ML	330.92
5	**CARPINTERIA EN MADERA**		
5.1	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN	2.00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	2.00
5.3	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM	M2	4.90
6	**PISOS BASES**		
6.1	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	532.51
7	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
7.1	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	1.94
7.2	REMATES BOCEL WING ALUMINIO	ML	2.80
7.3	MEDIACAÑA EN GRANITO	ML	4.00
8	**CIELO RASO**		
8.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	3.17

6

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
9	**PINTURAS**		
9.1	IMPERMEABILIZACION FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	1143.89
9.2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1699.67
9.3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	994.50
9.4	PINTURA EPÓXICA	M2	6222.93
9.5	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	519.00
9.6	RESANE E IMPERMEABILIZACION EN MORTERO	M2	79.50
9.7	PINTURA FACHADA KORAZA	M2	1143.89
9.8	PINTURA DE ORNAMENTACIÓN, AMBAS CARAS (VENTANAS, PUERTAS, CELOSIAS, ETC)	M2	300.00
9.9	IMPERMEABILIZACION DE ORNAMENTACION EN ALUMINIO INCLUYE LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIOR Y SELLADO CON SIKAFLEX	M2	151.47

7

2. Presentar a la interventoría el programa detallado de ejecución de obra (cronograma de obra) con cada una de las actividades. El programa de obra deberá entregarse en una copia física y magnética en Excel y/o Project a la Supervisión del Hospital previa aprobación de Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

3. Revisar, junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

4. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el Hospital únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. Se deberán entregar planos récords y ajustes a los diseños (si lo requiere) para las adecuaciones, firmados por el profesional responsable.

5. Presentar a la Interventoría, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los análisis de precios unitario (APU's) para su revisión y aprobación, los cuales deberán presentarse con los respectivos soportes, 3 cotizaciones, lista de materiales, personal y equipos de todas las actividades presentadas en el anexo económico. En caso que se presenten observaciones por parte del Interventor, éstas deberán ser ajustadas dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles. Los APU´s, deberán entregarse en una copia física y magnética en Excel a la Supervisión del Hospital previa aprobación de Interventoría.

6. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra. Elaborar un registro fotográfico inicial de las instalaciones a intervenir.

7. Participar a través del representante legal y/o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra los cuales se deberán realizar semanalmente, reuniones administrativas o cualquiera otra que sean citadas por el Interventor, el Supervisor y/o funcionarios del Hospital, De toda reunión se emitirán las actas respectivas las cuales deben ser allegadas al supervisor del contrato para que obre en el expediente contractual del Hospital.
8. Elaborar las actas e informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener la siguiente información: a. Informe de avance de cada una de las actividades programadas vs las ejecutadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. (Memoria técnica). c. Registros fotográficos del proceso de ejecución de las actividades de obra. (Memoria técnica). La copia de las mismas debe ser entregada al supervisor del Hospital para que obre en el expediente contractual.
9. Dar aviso verbal y de forma inmediata al Representante Legal de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Cundinamarca, sobre cualquier inquietud que se presente y que considere que está afectando el desarrollo de la obra. De dichas reuniones se levantarán las actas respectivas.
10. Colaborar con la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Cundinamarca, en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano y/o de control político o Derechos de petición de la ciudadanía en general o informes de la Secretaría de Salud del Departamento, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Entregar a la E.S.E. toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, de manera permanente al Supervisor del Contrato para que obren en el expediente contractual y al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
12. Velar porque la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Cundinamarca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
13. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
14. Tomar las medidas necesarias, para coordinar y no interferir en las labores y/o en la misionalidad del Hospital durante la ejecución de la obra.
15. Llevar en una bitácora el registro diario de actividades adelantadas, así como de personal, maquinaria, equipos y materiales presentes en obra, siempre con la aprobación de la interventoría, este libro de obra estará a cargo de los profesionales residentes de la obra del área técnica.
16. Advertir al interventor y al Supervisor del Hospital lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que pueda perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. El contratista no tendrá derecho al pago de costo adicional que podría haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.
17. Trabajo en alturas: Cuando los trabajos a desarrollar sean en alturas, que implica el control permanente de riesgos, el personal deberá tener el entrenamiento en normas y procedimientos de “Trabajo en alturas”. El Contratista responderá por las normas aplicables y bajo su estricta responsabilidad.
18. Brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
19. Presentar el resultado de la última autoevaluación del SG-SST.



20. Presentar la Matriz de identificación de peligros y Procedimiento para el reporte de accidente laboral.
21. Tener el permiso de trabajo diligenciado y firmado para trabajo en alturas.
22. Realizar el Plan de mitigación en los 10 primeros días a partir del acta de inicio que indique acciones que se llevara a cabo para proteger la seguridad y salud de los trabajadores, subcontratistas, visitantes y contar con un programa de inducción capacitación y entrenamiento en SST, dirigido a los trabajadores.
23. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, en el evento que las obras a desarrollar a si lo ameriten.
24. Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, y así mismo mantenerlo en buen estado, previniendo siempre que personas externas tengan ingreso al sitio de los trabajos y evitando riesgos a empleados y usuarios del Hospital.
25. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.
26. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
27. En el acta de entrega final de las obras, el Contratista deberá incluir informe con registro fotográfico y demás requerimientos exigidos para la entrega de obra pública.
28. Se deberá entregar a la interventoría y supervisión del contrato el manual de mantenimiento al finalizar el proyecto.
29. El contratista deberá instalar la valla informativa de la ejecución del proyecto.
30. Constituir las garantías respectivas en el cual deberá incluir como asegurado a la E.S.E. y Ministerio de Salud y Protección social.
31. La obra deberá cumplir con todas las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social y conforme al concepto emitido por la Secretaría de Salud Departamental. Así mismo, por tratarse de infraestructura hospitalaria debe ajustarse a lo previsto en el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE-NSR-10. Por otro lado, la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos: Código NRS-10, Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recurso hídricos. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de incendios. Ley 400 de 1997. Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS -2000. Ley 915 de 2004. Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial. Normas técnicas vigentes aplicables al objeto del contrato. Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades. Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico.
32. Con el fin de verificar la calidad y características técnicas de cada uno de los equipos, productos y elementos utilizados, el proponente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los productos o elementos a adquirir o utilizar que incluya marca, si es el caso, y fotos, para verificar la calidad y características de los productos.
33. Retirar los escombros en su totalidad al finalizar las demoliciones y posteriormente retirarlos mínimo una vez al mes para no generar aglomeración y contaminación.
34. Disponer los escombros de manera adecuada en escombreras debidamente certificadas por la autoridad ambiental, las cuales deberán ser entregadas al área de gestión ambiental de la E.S.E.
35. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el

contratista al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso.

36. Acatar las indicaciones del interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

37. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la interventoría, el informe y/o productos que corresponda soportado en memorias de cantidades con registro fotográfico y planimetría, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.

10

38. Suscribir el Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, junto con el informe final, incluyendo planos récords de la obra en el evento que aplique.

39. Presentar para aprobación las pólizas de garantía que amparan el contrato y sus prórrogas.

40. Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

4. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato que se celebre, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

5. Cumplir con las políticas de seguridad propios del Hospital y de los usuarios y empleados de este.

6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por el Contratista y el Hospital.

7. Acreditar ante el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA y el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción-FIC, sí a ello hay lugar, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. En todo caso, mantendrá indemne al Hospital ante reclamaciones laborales, contractuales o el incumplimiento de sus obligaciones frente el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales o de cualquier otra índole. En caso de encontrarse exonerado o exento de algún pago deberá de igual manera manifestarlo y acreditarlo de acuerdo con las disposiciones y normatividad vigente.

8. Presentar la factura de acuerdo con los requisitos establecidos para el efecto y responder por los impuestos y deducciones de carácter municipal, departamental y nacional.

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Salvo autorización previa del supervisor.

10. Informar al Hospital oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en el desarrollo del contrato y recomendar las sanciones y correctivos que correspondan.

11. Los vehículos utilizados en el marco de la ejecución del contrato para el transporte de los elementos y/o personal deben contar con el certificado técnico-mecánico, certificado de mantenimiento vigente y de gases vigente autorizados por las

entidades competentes y serán a cargo exclusivo del contratista, adicionalmente se deberá entregar la documentación del operador.

12. Utilizar de manera racional la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones del Hospital, lo anterior teniendo en cuenta que se debe velar por la salud de los pacientes y usuarios.

13. Reportar los accidentes de trabajo del personal a su cargo, ante la Administradora de Riesgos laborales ARL e informar la ocurrencia de los mismos al Hospital exonerándolo de cualquier responsabilidad.

14. Realizar la entrega de los elementos de seguridad y protección personal al personal a su cargo acorde con las actividades a desarrollar.

15. Brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.

16. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra.

17. Elaborar un registro fotográfico inicial de las instalaciones a intervenir.

18. Dar aviso verbal y de forma inmediata al Representante Legal del E.S.E, sobre cualquier inquietud que se presente y que considere que está afectando el desarrollo de la obra. De dichas reuniones se levantarán las actas respectivas.

19. Entregar a la E.S.E., toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, de manera permanente al Supervisor del Contrato para que obren en el expediente contractual y al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

21. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.

23. Constituir las correspondientes pólizas.

24. El contratista se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad en la obra y además deberá usar los chalecos, overoles o camisa manga larga y pantalón color azul, cascos (identificados con Nombre, Cedula, RH, logo de la empresa), botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional, del Departamento de Cundinamarca y de la **E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y porte de carnet en lugar visible para identificación del personal.

25. Designar un residente de obra que represente al Contratista ante el Hospital y comunicar al Supervisor del contrato el nombre y datos de contacto de la persona designada; así como, informar oportunamente al Supervisor, en caso del cambio de la persona designada.

26. De común acuerdo con el Supervisor del contrato, establecer las franjas horarias para la ejecución de las actividades propias del contrato.

27. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.

28. Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2. Asumir los costos correspondientes a las licencias y permisos necesarios para la ejecución del contrato que hayan sido gestionados y adelantados por el contratista.

3. Contratar la interventoría por separado.

4. Adelantar las gestiones necesarias para legalizar la propiedad y/o formalizar la tenencia del bien inmueble predio donde se va construir el Hospital.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Este proceso se realiza de conformidad con el artículo 29 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 003 de 2014 modificado por mediante Acuerdo 026 del 15 de octubre de 2024, parágrafo 2, "para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de Infraestructura y de dotación Biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía (…) y la Resolución 119 del 10 de diciembre de 2024, "Por medio del se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES,** Numeral 8.2.2 Convocatoria Pública.

12

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES

DOCUMENTACIÓN GENERAL (Habilitantes)

Carta de presentación de la propuesta ANEXO No. 1

Se debe diligenciar el **ANEXO No. 1** que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **ANEXO No. 1.**

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

Registro único proveedores del Hospital ANEXO No. 2

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del presente documento debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio, cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no

abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso. No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro la Oficina Jurídica hacen la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

DOCUMENTACIÓN LEGAL (Habilitantes)

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras. Para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO No. 6)

Se debe diligenciar el **ANEXO No. 6** que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.

Certificado de existencia y representación legal

Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota: Empresas sin ánimo de lucro

Si la propuesta es presentada por una entidad sin ánimo de lucro, la cual se encuentre sujeta a inspección, vigilancia y control; deberá aportar certificado vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la Convocatoria Pública, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.

Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y un (1) año más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.

b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**

f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.1.1. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al ***diez por ciento (10%) del valor de la propuesta que presente***, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.** Hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.

b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.

c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

d) Y las demás que estipule la Ley.

17

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.** Previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

Nota: Lo anterior de conformidad al Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto Contratación de la ESE Hospital Nuestra señora de las Mercedes del Municipio de Funza ARTICULO 29º. Fase de Planeación, Literal j.) Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

2.1.2. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional.

Nota 3: En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

2.1.3. Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.4. Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - **RUP** del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El **RUP** deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.1.5. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales).

2.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales).

19

2.1.7. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman).

2.1.8. Certificado REDAM

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.1.9. Certificado de medidas correctivas

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.1.10. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

Lo requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es **ADMISIBLE** o **NO ADMISIBLE** para continuar en el presente Proceso de Selección.

2.2. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre **2023-2024** con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.

- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre **2023-2024**, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia **2024**.
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores **VIGENTE NO MAYOR A 90 DÍAS, A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA**.

NOTA: Se requiere anexar a la propuesta copia legible del **REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)** actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado).

2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con todos los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A (Mayor o Igual a 2.80)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 37% (Menor o Igual al 37%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 150% (Mayor o Igual al 150%) del valor total del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 37
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad Operacional / Activo Total:	Mayor o igual a 0.03

Si la información presentada por el proponente **NO CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente **NO SERA HABILITADO** en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el **RUP.**

2.2.2. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

IL = AC/PC = N° de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%Part1 + AC2 \times \%Part2 + \ldots\ldots\ldots + Can \times \%Part\ n)}{(PC1 \times (\%Part1) + PC2 \times (\%Part2) + \ldots\ldots + PCn \times \%Part\ n)}$$

ILT = Índice de liquidez
AC (1…n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.
PC (1…n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.
%Part. (1…n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente. El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

22

NE = (PT/AT)*100; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la formula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

CT = AC – PC; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

- **Razón De Cobertura De Intereses**

Indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de pago de intereses sobre su deuda

Formula:
Utilidad operacional / Gastos de intereses

- **Rentabilidad sobre el patrimonio**

Indicador financiero que mide la eficiencia con la que una empresa utiliza el capital aportado por sus accionistas (patrimonio) para generar ganancias.

Formula:
Utilidad Operacional / Patrimonio

- **Rentabilidad sobre el activo**

Indicador financiero que mide la eficiencia con la que una empresa utiliza sus activos para generar ganancias.

Formula:
Utilidad Operacional / Activo Total

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, el cual ***deberá estar en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública*** en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

2.2.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio al idioma castellano, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de Resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o revisor fiscal y certificado de Antecedente Disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en Pesos Colombianos, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a -continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o Convenios Internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.3.4 CAPACIDAD RESIDUAL

En los contratos de obra pública los interesados deberán acreditar su capacidad residual o K de contratación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015.

Capacidad Residual de Contratación: La Capacidad Residual es la aptitud de un CONTRATISTA para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, la *guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública de* agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente, y como se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

El cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Capacidad Residual Requerida: **QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 504.530.762) MCTE** equivalente **288.15 SMMLV.**

25

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, se debe anexar el documento en mención totalmente diligenciado y firmado por el contador o revisor fiscal según corresponda y con resultado de **SI CUMPLE.**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben:

1. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP), las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra contenida en el RUP.

2. Toda la información, soportes y/o documentos necesarios para calcular la capacidad residual de conformidad con el al artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, la *guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública de* agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente.

2.3. REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar las obras y actividades descritas a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	101.76
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	101.76
1.3	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	3.17
1.4	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	10.00
1.5	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	2.00
1.6	DESMONTE VENTANAS	M2	4.90
1.7	CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS	M3	8.00
2	**MAMPOSTERIA**		
2.1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	7.39
2.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	3.37
3	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		
3.1	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	100.68
3.2	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	14.40
3.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	38.57
3.4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	7.39
3.5	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	3.37
4	**CUBIERTAS**		
4.2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	6.00
4.3	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	10.00
4.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	28.32
4.5	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	28.32
4.6	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, TRES CAPAS	M2	532.51
4.7	RETIRO DE MANTO EXISTENTE EN CUBIERTA	M2	532.51
4.8	REPARACION E IMPERMEABILIZACIÓN DE CANAL EXISTENTE (INCLUYE LIMPIEZA, VERIFICACION DE JUNTAS RESOLDADA Y SELLADO CON PINTURA)	ML	200.52
4.9	REPARACION DE CUBIERTA (INCLUYE LIMPIEZA, SELLADO, PINTURA DE IMPERMEABILIZACION)	M2	1840.40

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
4.10	REPARACION DE FLANCHES EXISTENTES (INCLUYE ASEGURAMIENTO Y SELLADO CON SIKAFLEX)	ML	330.92
5	**CARPINTERIA EN MADERA**		
5.1	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN	2.00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	2.00
5.3	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 8 MM	M2	4.90
6	**PISOS BASES**		
6.1	MANTO FIBERGLASS 600X1	M2	532.51
7	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
7.1	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	1.94
7.2	REMATES BOCEL WING ALUMINIO	ML	2.80
7.3	MEDIACAÑA EN GRANITO	ML	4.00
8	**CIELO RASO**		
8.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	3.17
9	**PINTURAS**		
9.1	IMPERMEABILIZACION FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	1143.89
9.2	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1699.67
9.3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	994.50
9.4	PINTURA EPÓXICA	M2	6222.93
9.5	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	519.00
9.6	RESANE E IMPERMEABILIZACION EN MORTERO	M2	79.50
9.7	PINTURA FACHADA KORAZA	M2	1143.89
9.8	PINTURA DE ORNAMENTACIÓN, AMBAS CARAS (VENTANAS, PUERTAS, CELOSIAS, ETC)	M2	300.00
9.9	IMPERMEABILIZACION DE ORNAMENTACION EN ALUMINIO INCLUYE LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIOR Y SELLADO CON SIKAFLEX	M2	151.47

27

2. Presentar a la interventoría el programa detallado de ejecución de obra (cronograma de obra) con cada una de las actividades. El programa de obra deberá entregarse en una copia física y magnética en Excel y/o Project a la Supervisión del Hospital previa aprobación de Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

3. Revisar, junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
4. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el Hospital únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. Se deberán entregar planos récords y ajustes a los diseños (si lo requiere) para las adecuaciones, firmados por el profesional responsable.
5. Presentar a la Interventoría, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los análisis de precios unitario (APU's) para su revisión y aprobación, los cuales deberán presentarse con los respectivos soportes, 3 cotizaciones, lista de materiales, personal y equipos de todas las actividades presentadas en el anexo económico. En caso que se presenten observaciones por parte del Interventor, éstas deberán ser ajustadas dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles. Los APU´s, deberán entregarse en una copia física y magnética en Excel a la Supervisión del Hospital previa aprobación de Interventoría.
6. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra. Elaborar un registro fotográfico inicial de las instalaciones a intervenir.
7. Participar a través del representante legal y/o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra los cuales se deberán realizar semanalmente, reuniones administrativas o cualquiera otra que sean citadas por el Interventor, el Supervisor y/o funcionarios del Hospital, De toda reunión se emitirán las actas respectivas las cuales deben ser allegadas al supervisor del contrato para que obre en el expediente contractual del Hospital.
8. Elaborar las actas e informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener la siguiente información: a. Informe de avance de cada una de las actividades programadas vs las ejecutadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. (Memoria técnica). c. Registros fotográficos del proceso de ejecución de las actividades de obra. (Memoria técnica). La copia de las mismas debe ser entregada al supervisor del Hospital para que obre en el expediente contractual.
9. Dar aviso verbal y de forma inmediata al Representante Legal de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Cundinamarca, sobre cualquier inquietud que se presente y que considere que está afectando el desarrollo de la obra. De dichas reuniones se levantarán las actas respectivas.
10. Colaborar con la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Cundinamarca, en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano y/o de control político o Derechos de petición de la ciudadanía en general o informes de la Secretaría de Salud del Departamento, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Entregar a la E.S.E. toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, de manera permanente al Supervisor del Contrato para que obren en el expediente contractual y al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
12. Velar porque la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** Cundinamarca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
13. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
14. Tomar las medidas necesarias, para coordinar y no interferir en las labores y/o en la misionalidad del Hospital durante la ejecución de la obra.
15. Llevar en una bitácora el registro diario de actividades adelantadas, así como de personal, maquinaria, equipos y materiales presentes en obra, siempre con la aprobación de la interventoría, este libro de obra estará a cargo de los profesionales residentes de la obra del área técnica.
16. Advertir al interventor y al Supervisor del Hospital lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que pueda perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea

razonablemente posible. El contratista no tendrá derecho al pago de costo adicional que podría haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

17. Trabajo en alturas: Cuando los trabajos a desarrollar sean en alturas, que implica el control permanente de riesgos, el personal deberá tener el entrenamiento en normas y procedimientos de "Trabajo en alturas". El Contratista responderá por las normas aplicables y bajo su estricta responsabilidad.

18. Brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.

19. Presentar el resultado de la última autoevaluación del SG-SST.

20. Presentar la Matriz de identificación de peligros y Procedimiento para el reporte de accidente laboral.

21. Tener el permiso de trabajo diligenciado y firmado para trabajo en alturas.

22. Realizar el Plan de mitigación en los 10 primeros días a partir del acta de inicio que indique acciones que se llevara a cabo para proteger la seguridad y salud de los trabajadores, subcontratistas, visitantes y contar con un programa de inducción capacitación y entrenamiento en SST, dirigido a los trabajadores.

23. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, en el evento que las obras a desarrollar a si lo ameriten.

24. Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, y así mismo mantenerlo en buen estado, previniendo siempre que personas externas tengan ingreso al sitio de los trabajos y evitando riesgos a empleados y usuarios del Hospital.

25. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.

26. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.

27. En el acta de entrega final de las obras, el Contratista deberá incluir informe con registro fotográfico y demás requerimientos exigidos para la entrega de obra pública.

28. Se deberá entregar a la interventoría y supervisión del contrato el manual de mantenimiento al finalizar el proyecto.

29. El contratista deberá instalar la valla informativa de la ejecución del proyecto.

30. Constituir las garantías respectivas en el cual deberá incluir como asegurado a la E.S.E. y Ministerio de Salud y Protección social.

31. La obra deberá cumplir con todas las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social y conforme al concepto emitido por la Secretaría de Salud Departamental. Así mismo, por tratarse de infraestructura hospitalaria debe ajustarse a lo previsto en el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE-NSR-10. Por otro lado, la reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos: Código NRS-10, Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recurso hídricos. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional. Normas NFPA-NEC y Código Nacional de incendios. Ley 400 de 1997. Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS -2000. Ley 915 de 2004. Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial. Normas técnicas vigentes aplicables al objeto del contrato. Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades. Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico.

32. Con el fin de verificar la calidad y características técnicas de cada uno de los equipos, productos y elementos utilizados, el proponente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los productos o elementos a adquirir o utilizar que incluya marca, si es el caso, y fotos, para verificar la calidad y características de los productos.

33. Retirar los escombros en su totalidad al finalizar las demoliciones y posteriormente retirarlos mínimo una vez al mes para no generar aglomeración y contaminación.

34. Disponer los escombros de manera adecuada en escombreras debidamente certificadas por la autoridad ambiental, las cuales deberán ser entregadas al área de gestión ambiental de la E.S.E.

35. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso.

36. Acatar las indicaciones del interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
37. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la interventoría, el informe y/o productos que corresponda soportado en memorias de cantidades con registro fotográfico y planimetría, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
38. Suscribir el Acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, junto con el informe final, incluyendo planos récords de la obra en el evento que aplique.
39. Presentar para aprobación las pólizas de garantía que amparan el contrato y sus prórrogas.
40. Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato.

30

1. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato que se celebre, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
5. Cumplir con las políticas de seguridad propios del Hospital y de los usuarios y empleados de este.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por el Contratista y el Hospital.
7. Acreditar ante el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA y el pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción-FIC, sí a ello hay lugar, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. En todo caso, mantendrá indemne al Hospital ante reclamaciones laborales, contractuales o el incumplimiento de sus obligaciones frente el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales o de cualquier otra índole. En caso de encontrarse exonerado o exento de algún pago deberá de igual manera manifestarlo y acreditarlo de acuerdo con las disposiciones y normatividad vigente.
8. Presentar la factura de acuerdo con los requisitos establecidos para el efecto y responder por los impuestos y deducciones de carácter municipal, departamental y nacional.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Salvo autorización previa del supervisor.
10. Informar al Hospital oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en el desarrollo del contrato y recomendar las sanciones y correctivos que correspondan.
11. Los vehículos utilizados en el marco de la ejecución del contrato para el transporte de los elementos y/o personal deben contar con el certificado técnico-mecánico, certificado de mantenimiento vigente y de gases vigente autorizados por las entidades competentes y serán a cargo exclusivo del contratista, adicionalmente se deberá entregar la documentación del operador.
12. Utilizar de manera racional la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones del Hospital, lo anterior teniendo en cuenta que se debe velar por la salud de los pacientes y usuarios.
13. Reportar los accidentes de trabajo del personal a su cargo, ante la Administradora de Riesgos laborales ARL e informar la ocurrencia de los mismos al Hospital exonerándolo de cualquier responsabilidad.
14. Realizar la entrega de los elementos de seguridad y protección personal al personal a su cargo acorde con las actividades a desarrollar.
15. Brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.

16. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra.
17. Elaborar un registro fotográfico inicial de las instalaciones a intervenir.
18. Dar aviso verbal y de forma inmediata al Representante Legal del E.S.E, sobre cualquier inquietud que se presente y que considere que está afectando el desarrollo de la obra. De dichas reuniones se levantarán las actas respectivas.
19. Entregar a la E.S.E., toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, de manera permanente al Supervisor del Contrato para que obren en el expediente contractual y al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
21. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.
23. Constituir las correspondientes pólizas.
24. El contratista se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad en la obra y además deberá usar los chalecos, overoles o camisa manga larga y pantalón color azul, cascos (identificados con Nombre, Cedula, RH, logo de la empresa), botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional, del Departamento de Cundinamarca y de la **E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y porte de carnet en lugar visible para identificación del personal.
25. Designar un residente de obra que represente al Contratista ante el Hospital y comunicar al Supervisor del contrato el nombre y datos de contacto de la persona designada; así como, informar oportunamente al Supervisor, en caso del cambio de la persona designada.
26. De común acuerdo con el Supervisor del contrato, establecer las franjas horarias para la ejecución de las actividades propias del contrato.
27. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.
28. Las demás obligaciones que le sean inherentes dada la naturaleza del contrato.
29. presentar sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y cumplir todo el proyecto cumpliendo la totalidad de las normativas vigentes.
30. Realizar plan de contingencia por áreas ya que las actividades previstas se realizaran con el funcionamiento y operatividad completo de la ESE Hospital nuestra señora de las mercedes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES.

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Asumir los costos correspondientes a las licencias y permisos necesarios para la ejecución del contrato que hayan sido gestionados y adelantados por el contratista.
3. Contratar la interventoría por separado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para legalizar la propiedad y/o formalizar la tenencia del bien inmueble predio donde se va construir el Hospital.
5. Ejercer control sobre los recursos de manera directa o indirecta a través del encargo fiduciario contratado para tal fin
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé el formen parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
8. Verificar que las actividades realizadas por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos.
9. Cancelar al contratista la suma estipulada y en la forma descrita en el contrato.
10. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que definan los comités técnicos del proyecto.

NORMAS A TENER EN CUENTA:

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial (cuando aplique trámite de licencias y/o permisos).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981,NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Resolución 1633 de 2025, incluidos los anexos técnicos 1 y 2, por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.
- Resolución 3100 de 2019.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante)

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente Convocatoria, de acuerdo con lo definido en el pliego debe estar inscritos, en el RUP, así: Para la experiencia general los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
30	15	15	Material para tejados y techos
30	16	15	Materiales para acabados de paredes
72	10	33	Servicios de reparación de infraestructura
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	14	servicios de construcción de recubrimientos de muros
95	12	17	Edificios y estructuras publicas
95	12	20	edificios y estructuras hospitalarias
95	12	23	edificios y estructuras de salud y deportivas

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada especifica como contratista, mediante acta de recibo final y/o liquidación de obra terminada en máximo un (1) contrato de obra relacionados con el MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS inscritos en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En todo caso el contrato que acredite la experiencia general, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y contener seis (06) de los ocho (08) códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, indicados en el tabla del numeral 1.

33

La experiencia solo se tendrá en cuenta en las obras que hayan sido ejecutadas en su totalidad y que las mismas cumplan con los requisitos de habilitación, que haya sido ejecutada en los últimos cinco (5) años y que actualmente estén en funcionamiento.

2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada especifica como contratista, diferente a la experiencia general, mediante acta de recibo final y/o liquidación de obra con sus cuadros de cantidades de obra ejecutada, en dos (2) contratos de obra con entidades públicas o privadas, inscrito en el RUP; en donde cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con la ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

En todo caso cada uno de los contratos que acredite la experiencia específica, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, y contener todos los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, (08) indicados en la tabla de numeral 1, en cada contrato.

La experiencia solo se tendrá en cuenta en las obras que hayan sido ejecutadas en su totalidad y que las mismas cumplan con los requisitos de habilitación, que haya sido ejecutada en los últimos cinco (5) años y que actualmente estén en funcionamiento.

Adicionalmente se requiere que las certificaciones (acta de recibo final o acta de liquidación de contratos, ejecutados y terminados) para acreditar la experiencia especifica sumados los contratos se deben acreditar la ejecución de las tres las actividades en mención. Las cantidades deben ser iguales o superiores a las cantidades relacionadas a continuación (deben estar individualmente en alguno de los contratos).

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REPARACION DE CUBIERTA (INCLUYE LIMPIEZA, SELLADO, PINTURA DE IMPERMEABILIZACION)	M2	400
PINTURA EPÓXICA	M2	1.850
PINTURA FACHADA KORAZA	M2	150

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CARGO	CANT	DEDICACIÓN N H/ MES	FORMACION ACADÈMICA	FORMACION PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA	1	50%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y CERTIFACION PROJECT MANAGEMENT PMP	**Experiencia profesional:** dieciocho (18) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia relacionada:** Acreditar seis (06) contratos en los que se haya desempeñado como director de obra en infraestructura hospitalaria, mejoramiento, adecuación y/o remodelación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en los ÚLTIMOS CUATRO AÑOS con entidades públicas y/o privadas.
RESIDENTE DE OBRA	1	100%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	**Experiencia profesional:** Quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia relacionada:** Acreditar tres (03) contratos en los que se haya desempeñado como residente de obra en la construcción y/o interventoría en mejoramiento, adecuación y/o remodelación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en los ÚLTIMOS CUATRO AÑOS de cualquier tipo con entidades públicas y/o privadas.
RESIDENTE ADMINISTRATIVO	1	100%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	**Experiencia profesional:** Acreditar doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **Experiencia especifica:** Debe acreditar haberse desempeñado como residente administrativo, en tres (03) contratos de obra pública y/o privadas, liquidados al cierre de la presente convocatoria, cuyos objetos estén relacionados con construcción de obra nueva y/o ampliación y/o adecuación y/o reconstrucción y/o terminación de edificaciones, en los ÚLTIMOS 4 AÑOS.
PROFESIONAL EN CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2	100%	INGENIERO INDUSTRIAL, PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O CARRERAS AFINES.	**Experiencia profesional:** Acreditar ocho (08) años contados a partir de la expedición de la licencia. **Experiencia relacionada:** Debe acreditar haberse desempeñado como SISO en cuatro (04) contratos de obra pública y/o privada, liquidados al cierre de la convocatoria, cuyos objetos estén relacionados con el objeto contractual de la presente convocatoria. **Otros:** Contar con Licencia vigente - Curso Virtual 20-50 Horas del SG-SST - Curso de Alturas vigente.

MAESTRO DE OBRA	1	100%	MAESTRO DE OBRA CON REGISTRO COPNIA	**Experiencia profesional:** experiencia general de siete (07) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia relacionada:** Debe acreditar tres (3) contratos en proyectos de construcción, ampliación y/o mejoramiento de infraestructura hospitalaria y haberse desempeñado como maestro de obra, en los ÚLTIMOS CUATRO AÑOS con entidades públicas o privadas. **Otros:** con tarjeta COPNIA vigente.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

b) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

- La hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado.
- Soporte de la experiencia profesional y específica.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando y según Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

NOTA 1: Al momento de inicio del proyecto, la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por el hospital. Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.
NOTA 2. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente

con el contenido de dichos documentos.

NOTA 3. La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará **NO HABILITADO.**

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto- certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título y/o licencia.

La entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 7. En caso que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.

NOTA 10. El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales reza: (…) "*Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la entidad y ofrecido en la propuesta* (…)". Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo la calidad de las obras y los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: El proponente deberá presentar de manera obligatoria, cuadro donde resume la Experiencia Especifica ***(ANEXO No. 3 CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA)***, este debe contener toda la información requerida en el mismo.

2.5 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

2.5.1 Propuesta económica:

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el ANEXO 05 . Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

En este sentido, aunque ANEXO 05 no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro del valor ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La entidad realizará las respectivas correcciones aritméticas.

La omisión del ANEXO 05 generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Cuando en el ANEXO 05 el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
El proponente no puede superar el valor unitario de cada ítem según valor unitario del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
EL valor de la oferta incluye el AIU, el cual no podrá ser superior al establecido por la entidad en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

2.5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

El oferente deberá incluir en la propuesta el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, siguiendo las siguientes instrucciones:

37

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES. El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales suministrados para la ejecución de la obra. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.
LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL. El proponente deberá incluir una lista de todos los jornales del personal que se utilicen. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.
LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS. El proponente deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.
El proponente presentará de acuerdo, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems de la Propuesta Económica.
Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra o transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en la Propuesta Económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la Propuesta Económica, y como consecuencia, el valor total de la propuesta. Igualmente, el APU debe guardar consistencia con el programa de trabajo, el plan de inversión de la obra y el flujo de caja.

Se deberá adjuntar para cada APU, tres cotizaciones de materiales (diferentes a los suministrados por la entidad) que sustente el valor de los mismos, esto aplica para ítems que no estén incluidos en los precios ICCU (precios externos) y/o ítems que el valor se encuentren por debajo de la cartilla ICCU.
Por cada error aritmético o inconsistencia de valor entre la lista de insumos a utilizar, los análisis de precios unitarios y la Propuesta Económica, en las propuestas habilitadas y según los literales anteriores se descontará UN (1) punto del puntaje final obtenido

La no presentación de estos análisis de precios unitarios será insubsanable, así como cualquier variación en la unidad de medida, cantidad o descripción de los ítems solicitados y generará el rechazo de la propuesta.
Análisis de Precios Unitarios: Las propuestas que presenten APU, superiores a los valores del presupuesto oficial para cada ítem, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Para este efecto se tendrá como valor final del APU, el valor corregido después de aplicadas las correcciones aritméticas que correspondan.
La no presentación de algún análisis de precios unitarios la propuesta será evaluada como rechazada.

2.5.3 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD).

El proponente deberá presentar como parte de su oferta económica el análisis del AIU, para lo cual deberá considerar todos los costos de administración, en los que incurre la organización para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, un imprevisto no menor del 1% y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.
Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos

- Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, computadores, papelería y demás asuntos afines.
- Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra.
- Costo de transportes no incluidos en los costos directos.
- Pólizas, timbres, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
- Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, replanteos, etc. El valor de este personal debe coincidir con el valor propuesto en el listado de jornales y en los APUs.
- Personal para la administración y dirección de la obra. El valor de este personal debe coincidir con el valor propuesto en el listado de jornales y en los APUs. El proponente deberá anexar un listado del personal administrativo y de dirección de obra requerido.
- Inspectores de obra. El valor de este personal debe coincidir con el valor propuesto en el listado de jornales y en los APUs. El proponente deberá anexar un listado del personal administrativo y de dirección de obra requerido.
- Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.
- Impuestos, tasas y contribuciones para contratos de obra. El proponente deberá incluir todos los impuestos y descuentos que aplica la Entidad en los contratos de obra, por lo tanto, en caso de no incluirlos la Entidad podrá realizar las correcciones del caso ajustado a los descuentos que aplica.
- Otros gastos de administración no incluidos.

2.6 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Habilitante)

2.6.1 Programa de Trabajo

El proponente deberá presentar el programa de trabajo de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta selección y presentará un programa de trabajo en diagramas de barras y de red.

El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
b) Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto.
c) El programa deberá ser estructurado de acuerdo con los capítulos del presupuesto y dentro de cada uno, por actividades o

tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.

d) Debe presentarse el Diagrama Pert o de red, el Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades.
e) El plazo del programa de trabajo presentado, debe ser al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones. Para ello se verificarán la duración total del diagrama Pert. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA.

2.6.2 **VISITA TECNICA OBLIGATORIA:**

39

Los oferentes interesados deberán notificar la asistencia por escrito el 02 de marzo de 2026, al correo contratacion@hospitalfunza.gov.co la notificación debe contener mínimo la siguiente información:

Nombre de quien asiste:
Cargo:
Entidad a la que representa:

Se efectuará una visita técnica al lugar objeto del contrato, con el fin de verificar y aclarar el alcance y características técnicas, en la fecha y hora programada en el cronograma de actividades del presente proceso de selección.

La visita la puede realizar directamente el interesado en participar como proponente o por medio de una persona que lo represente debidamente autorizada mediante escrito.

Cuando se utilice un poder, este documento debe indicar el nombre de la persona que representa, que puede ser una persona natural o jurídica, y en caso de consorcios o unión temporales debe señalar a cada uno de sus miembros.

Sólo se podrá representar a una (1) persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

De la visita se levantará un acta, suscrita por las asistentes, se entregará constancia a cada uno de los representantes legales o persona natural en su defecto a la persona que estos hayan delegado con debida firma.

La visita es obligatoria para participar en el presente proceso, los costos que pueda generar la visita serán asumidos por cuenta del oferente, además que es un requisito previo para efectos de la presentación de la propuesta, puesto que el proponente debe conocer plenamente el tipo de servicio objeto del contrato, sus características y tener en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

Quien no cumpla este requisito, no podrá presentar propuesta; toda vez que se reitera que con la visita técnica se acredita y garantiza que los posibles oferentes conocen el entorno de la entidad en la cual deberán ejecutar el objeto contratado, esto con miras a minimizar que a futuro se presenten situaciones que puedan desencadenarse como generaciones de desequilibrio económico.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para respaldar el presente Proceso de Selección y pago del contrato que de él se derive, la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** dispone dentro de su

presupuesto de gastos de la vigencia 2026, recursos por valor de: **QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 504.530.762)**, distribuidos de la siguiente manera:

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		$ 388.100.586
ADMINISTRACIÓN	20,0%	$ 77.620.117
IMPREVISTOS	5,0%	$ 19.405.029
UTILIDAD	5,0%	$ 19.405.029
Total, AU	30,0%	$ 116.430.176
Interventoría (Sobre costos directos de obra)	7,0%	$ 27.167.041
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		$ 531.697.803
Area Total Construida a Intervenir		3678,10
FUENTE DE FINANCIACION		
Ministerio de Salud		$ 531.697.803

40

PLAZO

Se estima el tiempo de ejecución por CUATRO (4) meses, a partir de la firma del acta de inicio.

SUPERVISOR

SUPERVISION: Como tal debe llevar supervisión este contrato por un funcionario que delegue el Gerente independiente de contratar la interventoría

INTERVENTORIA: La interventoría será externa contratada para la vigilancia de la correcta ejecución del contrato dadas las características y la complejidad es necesaria la Interventoría Técnica, Ambiental, Jurídica y Administrativa, la cual tendrá como fines específicos Garantizar la correcta ejecución de las obras y garantizar la inversión en su totalidad de los recursos, entre otras actividades.

VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO				PROBABILIDAD DEL RIESGO	
TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACION		CATEGORIA	VALORACION

Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	4
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	3
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	4
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2

PROBABILIDAD		
	Raro puede ocurrir excepcionalmente	**1**
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	**3**
	Probablemente (Problamente puede ocurrir)	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
24 o Superior	Riesgo Extremo
21 a 23	**Riesgo Alto**
14 a 20	Riesgo Medio
13 o Inferior	Riesgo Bajo

GARANTIAS

Conforme al artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E **(Acuerdo 03 de 2014) y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la

E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. y a la valoración del Riesgo se estima que su riesgo es Alto y se recomienda constituir a favor de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza una póliza de Garantía Única que garantice los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO**, por valor equivalente al quince (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c. **CALIDAD DE LOS BIENES**, por valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

d. **PAGO DE SALARIOS**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.

e. **DE CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA**, por valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

f. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS** por el valor de 500 SMLMV del valor total del contrato y con vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más.

MARIO ENRIQUE GONGORA CONTRERAS
Subgerente Administrativo y Financiero